

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 49

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 14 de julio de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

-
- * [RESO-2026-1685-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA VOLUNTARIA.
 - * [RESO-2026-1688-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
 - * [RESO-2026-1712-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, EL CARGO DE SEGUNDO JEFE DE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS OLAVARRÍA.
 - * [RESO-2026-832-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA FIRMA ABASTO XXI S.A.
 - * [RESO-2026-838-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-839-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * [DISPO-2026-30-GDEBA-DPDCMSGP](#), CONTINUANDO LA INTERVENCIÓN OPERATIVA DEL CUERPO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUENUMÁ -INOBV 207- POR EL PLAZO DE 365 DÍAS.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1685-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - ZARRALANGA, Patricia Verónica.

VISTO el expediente EX-2026-19573351-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Mayor (R.A.V.) del Subescalafón General Patricia Verónica ZARRALANGA solicita la baja voluntaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 632/26 se otorgó el pase a retiro activo voluntario de la Mayor (R.A.V.) del Subescalafón General Patricia Verónica ZARRALANGA, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, procede disponer la baja voluntaria de la Mayor (R.A.V.) del Subescalafón General ZARRALANGA;

Que se han expedido la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja voluntaria de la Mayor (R.A.V.) del Subescalafón General Patricia Verónica ZARRALANGA (DNI 22.848.489 - Clase 1972), Legajo N° 141.841, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.07 15:03:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1688-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: Designación - CARMELE, Vanesa Lujan y otra.

VISTO los expedientes EX-2024-28431182-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-11974912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 199/16 y N° 525/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-22320088-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.07 15:03:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-22320088-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - CARMELE, Vanesa Lujan y otra.

ANEXO ÚNICO

JEFA SECCIÓN PERSONAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Vanesa Lujan CARMELE (DNI 29.224.323 - Clase 1982), Legajo N° 171.623.

JEFA GABINETE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, MINORIDAD Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN ISIDRO)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Mirta Mariel MONTENEGRO (DNI 30.085.450 - Clase 1983), Legajo N° 178.048.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.24 19:42:25 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1712-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: Designación - BARRIENTOS, Manuel Oscar.

VISTO el expediente EX-2025-24543146-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Manuel Oscar BARRIENTOS en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21-modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Manuel Oscar BARRIENTOS en el cargo de Segundo Jefe de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Olavarría;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de las Resoluciones N° 2.113/21 y N° 2.186/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el agente BARRIENTOS para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Manuel Oscar BARRIENTOS (DNI 33.044.682 - Clase 1987), Legajo N° 177.939, en el cargo de Segundo Jefe de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Olavarría, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2º. Requerir al Oficial Principal del Subescalafón Comando Manuel Oscar BARRIENTOS (DNI 33.044.682 - Clase 1987), Legajo N° 177.939, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.07 15:04:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-832-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10763

VISTO el expediente N° EX-2023-13744824-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.763, en la que resulta imputada la firma ABASTO XXI S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante labrada el 11 de marzo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado MERCADO FRUTIHORTICOLA ABASTO XXI, perteneciente a la firma ABASTO XXI S.A., sito en Av. La Plata - Bs. As. Km 9,5, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, constató la presencia del señor José Francisco GUARDIA, DNI N° 27.865.527, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma ABASTO XXI S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Ricardo TORTONESE, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ABASTO XXI S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma ABASTO XXI S.A., CUIT N° 33-70507557-9, con domicilio constituido en Autopista La Plata Bs. As. Km 9,5, Mercado Frutihortícola de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con multa pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N°50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.04 21:39:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-838-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 8314

VISTO el expediente N°21.100-642.987/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.314, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 30 de octubre de 2019, en la sede social autorizada de la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. S.R.L., sita en calle Catamarca N° 735, piso 9, departamento F, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, la comitiva policial constituida en el lugar no fue recibida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1287, de fecha 03/07/2013, con sede social autorizada en calle Catamarca N° 735, piso 9, departamento F, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa S.G.D. S.R.L. se encontraba prestando un servicio de seguridad privada omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. S.R.L., CUIT N° 30-71083939-1, sita en calle Catamarca N° 735, piso 9, departamento F, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo contar con una sede dentro del mismo (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.04 21:41:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-839-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9451

VISTO el expediente N° EX-2022-07911569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.451 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTODIOS RESPONSABLES CHASCOMUS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 02 y 03 y 60 y 61, labradas los días 07 de marzo de 2022 y 01 de abril de 2025, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTODIOS RESPONSABLES CHASCOMUS S.R.L., sito en calle Miramar N° 6 e/ Av. Lastra y Brown, de la localidad y partido de Chascomús, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTODIOS RESPONSABLES CHASCOMUS S.R.L. se encuentra habilitada mediante Resolución Ministerial N° 99265 de fecha 09 de diciembre de 1996;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la empresa CUSTODIOS RESPONSABLES CHASCOMUS S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefa de seguridad señora María Soledad MARTIN NUÑEZ, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTODIOS RESPONSABLES CHASCOMUS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTODIOS RESPONSABLES CHASCOMUS S.R.L., CUIT N° 33-66507527-0, con domicilio en Miramar N° 6 e/ Av. Lastra y Almirante Brown de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la misma (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso b) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.04 21:42:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-30-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: EX-2021-26414628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Intervención Operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá

VISTO el EX-2021-26414628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por medio del cual tramita la intervención del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá - INOBV 207 -, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b) establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil, del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04, establece que esta "...actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...";

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil tomó conocimiento de las irregularidades de diversa índole suscitadas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, que afectaban la normal prestación del servicio;

Que se recepcionó nota rubricada por el Intendente y el Director de Defensa Civil de la Municipalidad de Salliqueló solicitando al organismo provincial la intervención operativa, fundamentando dicha petición en haber advertido en diferentes visitas "*reiteradas irregularidades*";

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso la intervención operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, INOV 207 por el plazo de 365 días, ello mediante DISPO-2021-11 -GDEBA-DPDCMSGP de fecha 3 de mayo de 2021;

Que la medida fue posteriormente prorrogada mediante DISPO-2022-13-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 2 de mayo de 2022 por un plazo de 180 días, DISPO-2022-32-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 8 de noviembre de 2022, DISPO-2023-19-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 10 de mayo de 2023, DISPO-2023-40-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 17 de octubre de 2023, DISPO-2024-12-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 11 de abril de 2024 y DISPO-2024-45-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 30 de diciembre de 2024 por igual plazo;

Que luego, se dispuso nuevamente la prórroga de la intervención mediante DISPO-2025-23-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 4 de julio de 2025, por el plazo de 365 días;

Que en vísperas del cumplimiento del plazo establecido para la intervención, se solicitó un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución referida, que describa todo dato de relevancia recabado y que pudiera ser de utilidad, indicando si consideraba oportuno continuar con la intervención;

Que en respuesta a ello, se remitió a esta Dirección el informe solicitado, en el que se detallan las medidas adoptadas y las cuestiones pendientes de resolución, y solicita prorrogar la intervención por un período más a fin de culminar las tareas encomendadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Continuar la intervención operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios Quenumá -INOBV 207- por el plazo de 365 días partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar de lo aquí dispuesto a los interventores Comandante Mayor Carlos Alberto BENEITEZ, Titular del D.N.I. N° 25.270.432 y al Subcomandante Alejandro Ricardo PARDO, titular del D.N.I. N° 25.075.957, a fin de poner en su conocimiento que deberán realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera.

ARTÍCULO 3°. Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar. Dar al boletín informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.07.03 11:02:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

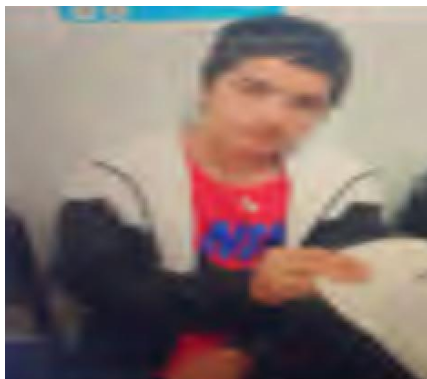
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- OJEDA ROMERO DYLAN GABRIEL: 15 años de edad, D.N.I. N° 50.529.035. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca y cabello castaño oscuro corto. Como señal particular padece problemas motrices. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Quintana N° 1420 – Merlo, vistiendo campera negra, pantalón azul y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Merlo 1ra. Interviene U.F.I. N° 06 de Morón, Dr. Agameli Facundo. Caratulada “AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. OJEDA CARLOS ALBERTO.



2.- MARISCAL AXEL NAHUEL: argentino, instruido, estudiante, de 15 años de edad, D.N.I. N° 51.062.538, nacido el día 01/05/2011. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura, tez trigueña y cabello castaño oscuro. Quien se retiró de su domicilio sito en calle El Picaflor N° 3195 entre Dardo Rocha y Presidente Perón – San Francisco Solano – Almirante Brown, vistiendo buzo negro con capucha, pantalón azul oscuro con rayas celestes y blancas laterales y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 10va. Solano. Interviene U.F.I. N° 02 Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Caratulada “AVERIGUACION DE PARADERO”. DENUNCIANTE GOMEZ CLAUDIA GISELE.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- RODRIGUEZ RODOLFO ESTEBAN: argentino, soltero desempleado, D.N.I. N° 25.418.198, nacido el día 16/07/1976. Domiciliado en calle Vetere N° 26 esquina Mariano Boedo – Buenos Aires. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,75mts. de altura, tez trigueña, cabello corto negro entrecano, ojos marrones y barba tipo candado. Como seña particular posee tatuajes de color en ambos brazos y espalda. Quien el día 10 de julio del corriente año se retiró del Hospital Borda sin alta médica, vistiendo al momento campera negra, saco a cuadrillé azul y negro, pantalón gris oscuro y zapatillas “Nike” blanca con detalles naranjas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, a cargo Dr. Mainardi, Secretaría Única Fiscal a cargo del Dra. Capaldo. Caratulada “AVERIGUACIÓN – ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP CV 4D”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 839/2026.



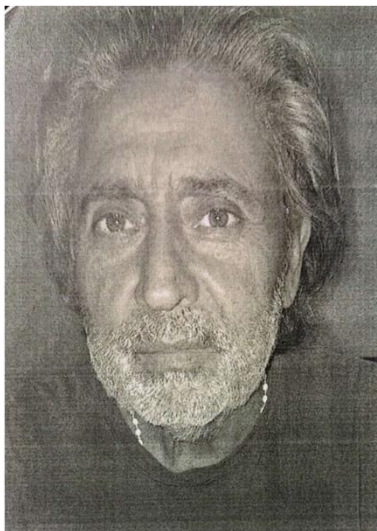
2.- BARREONUEVO GUSTAVO GASTON; D.N.I. N° 42.554.394, nacido el día 27/10/2000. Mismo resulta ser de 1,60mts. de altura, tez trigueña, cabello medio largo, rapado en sus laterales. Quien el día 08/07/2026 fue visto por última vez saliendo de la sala de ensayo de nombre de fantasía “TONY SUCCAR” ubicado en calle Darwin N° 962 – Villa Crespo, vistiendo gorra de lana negra, campera deportiva gris, buzo del club Boca Juniors blanco, pantalón deportivo negro y zapatillas azules. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24, a cargo Dr. Retes, Secretaría a cargo de la Dra. Hermida. Caratulada “AVERIGUACIÓN - ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV 1A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 837/2026.



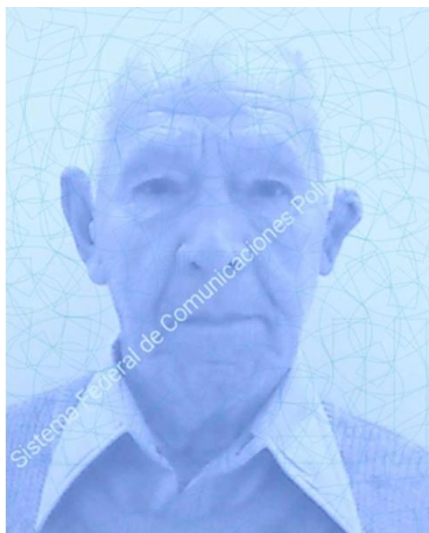
3.- BENITEZ BARBUDES JESSICA ANAHI: argentina, de 18 años de edad, D.N.I. N° 48.523.541, nacida el día 17/06/2008. Mismo resulta ser de 1,65mts. de altura, tez trigueña y cabello negro. Como seña particular posee un corte en la ceja derecha y un piercing. Quien fue vista por última vez vistiendo buzo negro y pantalón gris con manchas verdes. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 04, a cargo Dr. Vasser, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gomez. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA - COOP CV13C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 421097/2026.



4.- QUIROGA PERDO SIXTO: argentino, de 62 años de edad, D.N.I. N° 16.927.831. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, cabello largo y ojos verdes oscuros. Quien fue visto por última vez vistiendo chomba negra y jeans azul. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36, a cargo Dr. Lacasa Marcelo, Secretaría a cargo de la Dra. Ghurzi Marina. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV15B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 840/2026.



5.- ORTIZ TOMAS: de nacionalidad Alemana, 88 años de edad, D.N.I. N° 93.798.140, nacido el día 18/04/1938. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24, a cargo Dr. Retes Marcelo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Hermida Ana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA - COOP. CV4D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 835/2026.



6.- MASCARO PAOLA ROMINA: argentina, de 34 años de edad, D.N.I. N° 35.949.365, nacida el día 06/08/1991. Quien fue vista por última vez vistiendo saco negro y pantalón oscuro. BENITEZ JOHANNA ELIZABETH: argentina, de 39 años de edad, D.N.I. N° 32.737.773, nacida el día 05/11/1986. Quien fue vista por última vez vistiendo campera con capucha de color mostaza y jeans azul. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16, a cargo Dra. Cuñarro Mónica, Secretaría a cargo de la Dra. Semmartín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA - COOP. CV2A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 836/2026.



MASCARO PAOLA ROMINA



BENITEZ JOHANNA ELIZABETH

7.- PEREZ MARIANO LIONEL: argentino, de 41 años de edad, D.N.I. N° 31.650.694, nacido el día 06/06/1985. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,73mts. de altura aproximadamente, tez morena, cabello castaño oscuro y ojos marrones. Como seña particular posee un tatuaje de un dibujo de golondrinas en la zona del pecho. Quien fue visto por última vez vistiendo campera inflable negra, remera negra, pantalón tipo cargo camuflado y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 05, a cargo Dr. Troncoso, Secretaría a cargo del Dr. Avella. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA – COOP. CV15B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 841/2026.



8.- RETAMAR LEONEL EDUARDO: argentino, soltero, de 28 años de edad, D.N.I. N° 40.790.399. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez blanca y barba. Padece adicciones. Como seña particular posee aritos en la oreja y en la nariz, tatuaje en el cuello de una araña. Quien el día martes 07/07/2026 a las 23:35hs. llegó a la terminal de Retiro - Buenos Aires, vistiendo gorro negro, campera inflable roja, blanca y azul, joggings negro, zapatillas blancas y llevando consigo un bolso negro. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos - Gualeguaychú por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscal de Genero en turno. Caratulada "LOCALIZACION Y PARADERO". DTE. ROMERO CLAUDIA CARINA.



9.- DELLFINO MARTIN JOEL: de 24 años de edad, D.N.I. N° 44.182.638, nacido el día 01/08/2001. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca cabello castaño y ojos verdes claros. Quien fue derivado al Centro de Rehabilitación “Esperanza de Vida” en la localidad de Posadas, provincia de Misiones. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos – Concordia por intermedio Jefe Convenio esta Policía.



10.- ROMERO TATIANA AYELEN: argentina, de 34 años de edad, D.N.I. N° 36.087.508, nacida el día 09/08/1991. Domiciliada en calle Caserios de Perdiel (pje. 124) N° 4497 Buenos Aires. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,62mts. de altura, tez blanca, cabello rubio oscuro (suele usarlo suelto) y ojos verdes. Como seña particular posee un tatuaje de flores en su brazo derecho. Quien fue vista por última vez el día 08/07/2026, vistiendo saco negro, calza negra y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16, a cargo Dra. Cuñarro Mónica, Secretaría a cargo de la Dra. Semmartin. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV14A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 831/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

